Preguntas Frecuentes Vivienda

Categoría: Preguntas Frecuentes cat
Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 19:55 - Última actualización: Lunes, 29 Junio 2020 14:16
Escrito por EPP
Visto: 1432

~~1- ¿Qué debo hacer para legalizar mi vivienda si la misma fue~~ construida por esfuerzo propio en un terreno de propiedad particular y solo poseo como documento legal una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?

Para legalizar una vivienda construida por esfuerzo propio en un terreno de propiedad particular (fundamento legal Resolución 001/014 del Ministerio de la construcción) el interesado debe personarse en la Dirección Municipal de la y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados. La misma debe contener:

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad y en el caso de que se encuentre unido en matrimonio formalizado debe aportar además los datos del (o la) conyugue para ser incluida en la propiedad del inmueble objeto del tramite.

3. Licencia de construcción.
4. Certificado de habitable (que se debe solicitar en la Dirección Municipal de Planificación Física de este municipio).
5. Certificado de numeración (que se debe solicitar en la Dirección Municipal de Planificación Física de este municipio).
6. Autorización de legalización emitida por la Delegación municipal de la agricultura de este municipio.

2- ¿Qué debo hacer para legalizar mi vivienda si la misma fue construida por esfuerzo propio en un terreno de propiedad estatal antes del año 1985 y no poseo ningún documento legal de la misma?

Para legalizar una vivienda construida por esfuerzo propio en un terreno de propiedad estatal antes del año 1985 (fundamento legal Disposición transitoria novena C de la Ley No. 65 Ley General de la Vivienda) el interesado debe personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan.

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados. La misma debe llevar:

Phoca PDF

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad y en el caso de que se encuentre unido en matrimonio formalizado debe aportar además los datos del (o la) conyugue para ser incluida en la propiedad del inmueble objeto del trámite.

1. Certificado de numeración (que se debe solicitar en la Dirección Municipal de Planificación Física de este municipio)

3- ¿Qué debo hacer para legalizar mi vivienda si la misma fue construida por esfuerzo propio después del año 1985 y no poseo ningún documento legal de la misma?

Para legalizar una vivienda construida por esfuerzo propio en terreno de propiedad estatal o particular después del año 1985 (fundamento legal Acuerdo 8574/019 del Consejo de Ministros) el interesado debe personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados. La misma debe llevar:

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad y en el caso de que se encuentre unido en matrimonio formalizado debe aportar además los datos del (o la) conyugue para ser incluida en la propiedad del inmueble objeto del trámite.

3. Dictamen Técnico (que se debe solicitar en la Dirección Municipal de Planificación Física de este municipio).
4. En el caso de las viviendas ubicadas en terreno particular el interesado debe aportar una autorización de legalización emitida por la Delegación municipal de la agricultura de este municipio.

Phoca PDF

~~Con esta documentación el Director municipal de la vivienda procede a~~ la legalización del inmueble sin incluir el terreno y después de notificada la resolución titulo de propiedad el interesado debe personarse en la Dirección municipal de planificación física para el pago del Derecho Perpetuo de Superficie.

4- ¿Qué debo hacer para declarar como conviviente indeseado a un integrante de mi núcleo familiar?

Para declarar como conviviente indeseado a un integrante de un núcleo familiar (fundamento legal articulo 64 de la Ley No. 65 Ley General de la Vivienda) el propietario debe personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados en original y cuantas copias sean necesarias. La misma debe llevar:

- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad

1. Título de propiedad del inmueble.

5- ¿Qué debo hacer para realizar una reclamación de derecho en torno a la propiedad de un inmueble?

Para realizar una reclamación de derecho en torno a la propiedad de un inmueble (articulo 126 de la LEY 65 Ley General de la Vivienda) el o los propietarios deben personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados. La misma debe llevar:

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.

Phoca PDF

- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).
- Título de propiedad del inmueble.

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad.

6- ¿Qué debo hacer para actualizar mi titulo de propiedad por haber realizado acciones constructivas de ampliación remodelación y rehabilitación sin documentación legal?

Para actualizar el titulo de propiedad de un inmueble por haber realizado acciones constructivas de ampliación remodelación y rehabilitación sin documentación legal (resolución conjunta No.1/016 articulo 1 inciso C) el o los propietarios deben personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados. La misma debe llevar:

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad.

1. Título de propiedad del inmueble.
2. Certificación catastral emitido por la Dirección municipal de Planificación Física.
3. Certifico para la actualización del titulo de propiedad emitido por la Dirección municipal de planificación física.

7- ¿Qué debo hacer para realizar una reclamación de derecho por ocupación ilegal del inmueble?

Para realizar una reclamación de derecho por ocupación ilegal del inmueble. (Articulo 115 de la LEY 65 Ley General de la Vivienda) el o los propietarios deben personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan.

Phoca PDF

1. Sello de timbre por el valor de $ 10.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del (o los) interesados en original y cuantas copias sean necesarias. La misma debe llevar:

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).
- Título de propiedad del inmueble.

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad.

8- ¿Qué debo hacer para solicitar una copia literal del título de propiedad de mi inmueble o una resolución de derecho perpetuo de superficie?

Para solicitar una copia literal del titulo de propiedad de mi inmueble o una resolución de derecho perpetuo de superficie el interesado debe personarse en la Dirección Municipal de la Vivienda y aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1. Sello de timbre por el valor de $ 15.00 MN.
2. Solicitud por escrito con todas las generales del interesado. La misma debe llevar:

- Nombre y apellidos.
- Número de identidad.
- Lugar de nacimiento.
- Ocupación.
- Estado conyugal.
- Domicilio legal (el que tiene en el carné de identidad).

Todos estos datos deben aportarse con letras claras, por el carne de identidad.

NOTA: El o los interesados pueden solicitar representación letrada en el Bufete Colectivo de este municipio o en otros bufetes colectivos donde lo estimen pertinente.

Phoca PDF